

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

ACUERDO DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (EN ADELANTE, “LIMASAM” O “LA ENTIDAD”), APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Mixto: Suministros (principal) y obras (accesorio)
Nº de Expediente	2024/PL076
Objeto	Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).
Departamento solicitante	Centro Ambiental
Documentación Adjunta	Memoria de Necesidad

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”), una entidad del sector público que tiene la condición de “poder adjudicador” distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar dicho expediente el Consejo de Administración de Limpieza de Málaga, S.A.M., en su calidad de órgano de contratación cuya Presidencia recae en el Excelentísimo Señor Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 21 de los Estatutos sociales.

Código Seguro De Verificación	1q37ilNnKluQYUvmlHpPgg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/08/2024 22:38:59
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Página	1/2		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1q37ilNnKluQYUvmlHpPgg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

CUARTO.- Para el presente procedimiento no aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 6, de la LCSP, por lo que todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución del expediente, así como los documentos de índole administrativa y que configuren las ofertas de los licitadores, deberán estar redactados en castellano. Aquellos documentos presentados en otro idioma deberán acompañarse con versión traducida al castellano.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 1.280.539,53 € (sin IVA), 1.549.452,83 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación, para una duración de:

Duración inicial	Número de meses 5 meses.	
Régimen de prórrogas	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
Duración total	5 meses.	

El valor estimado del contrato correspondiente es de 1.280.539,53 € (sin IVA), 1.549.452,83 € (con IVA).

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (SARA)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

D. Francisco de la Torre Prados

Presidente Consejo de
Administración Limpieza de
Málaga S.A.M.

Código Seguro De Verificación	1q37ilNnKluQYUvmlHpPgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/08/2024 22:38:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1q37ilNnKluQYUvmlHpPgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

